

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Modifica y Complementa Resolución Exenta N° 1936 sobre "Procedimiento de Supervisión para las Transferencias, en la División de Planificación y Desarrollo Regional".

RESOLUCION EXENTA N° 3095

TEMUCO, 29 NOV. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 de Presupuestos del sector Público para el año 2013;
2. Resolución Exenta N° 1936 de fecha 06 de agosto año 2013 que Aprueba Modificación de "Procedimiento de Supervisión para las Transferencias, en la División de Planificación y Desarrollo Regional";
3. El Memorandum N° 1551 de fecha 22 de noviembre 2013 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional dirigido al Encargado Unidad de Desarrollo Económico y Social de la División de Planificación y Desarrollo Regional;
4. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. El Decreto Supremo N° 247 del 11 de marzo 2010, del Ministerio de Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
7. La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la División de Planificación y Desarrollo Regional, tiene bajo su responsabilidad el seguimiento y supervisión de las Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, Programas y Proyectos de Inversión;
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1636 del 06 de agosto año 2013, donde se aprobó Modificación del Procedimiento de Supervisión para las Transferencias, en la División de Planificación y Desarrollo Regional;
3. Que, a través del Memorándum N° 1551 de fecha 22 de noviembre 2013, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional ha remitido al Encargado Unidad de Desarrollo Económico y Social de la División de Planificación y Desarrollo Regional, instrucciones vigentes que dicen relación





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

con la perfección en cuanto al complemento, del procedimiento de Supervisión para las Transferencias, en la División de Planificación y Desarrollo Regional en los siguientes puntos:

- Definir la base de datos que almacena los antecedentes de cada transferencia,
- Indicar la forma de selección de los beneficiarios que son visitados en la modalidad de seguimiento y los formatos con los cuales se debe contar al momento de la visita,
- Los profesionales que deben realizar la visita de seguimiento.

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE Y COMPLEMENTÉSE la Resolución Exenta N° 1936 de fecha 06 de agosto año 2013, sobre "Procedimiento de Supervisión para las Transferencias, Programas y Proyectos en la División de Planificación de Desarrollo Regional", con la finalidad de perfeccionar la supervisión de Transferencias, en los párrafos que se enuncian a continuación:

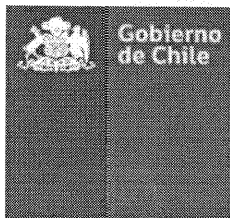
- a. Incorpórese al final del numeral 1, del procedimiento de supervisión para las transferencias el siguiente texto:

"Con el objetivo de mantener todos los antecedentes de forma accesible y evitar su pérdida o deterioro, se mantendrá una base de datos en forma digital, en el disco duro de los equipos computacionales de los profesionales. "

- b. Cámbiese el numeral 4, por el siguiente texto:

4. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior, tanto las Transferencias de Capital como las Transferencias Corrientes, diseñarán un programa de salida a terreno para la supervisión de los proyectos en forma anual. En el mismo sentido se precisa para el caso de las "Transferencias Corrientes" (Subtítulo 24), Proyectos de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana, se establecerá una muestra aleatoria del 20% de los Proyectos Aprobados cada Año, a través de sus encargados de seguimiento. Para las "Transferencias de Capital" (Subtítulo 33), se establecerá una muestra aleatoria de un 5% para los programas que incluyan una cantidad igual o menor a 100 beneficiarios y 2% para aquellos que tengan más de 100 beneficiarios, contemplando a lo menos dos jornadas en terreno para cada programa de transferencia. Las visitas serán realizadas por los profesionales y/o técnicos de la División de Planificación de Desarrollo Regional, designados por el Jefe de División de la misma, y por un técnico o profesional de apoyo del Departamento Jurídico, en caso de ser necesario.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

c. Agréguese al inicio del numeral 5, el siguiente texto:

5. "El Gobierno Regional a través de los profesionales de la División de Planificación de Desarrollo Regional, se reserva el derecho de escoger al azar los beneficiarios que serán visitados; para lo cual se dejará acta donde se evidencien los acuerdos adoptados; en tanto la entidad deberá entregar el listado individualizado con los datos precisos, el beneficio entregado y el proyecto individual según corresponda, antes del día de visita."

2º MANTÉNGASE vigente en todo lo demás, la Resolución Exenta Nº 1936 de fecha 06 de agosto año 2013, sobre "Procedimiento de Supervisión para las Transferencias, Programas y Proyectos en la División de Planificación de Desarrollo Regional", formando con esta resolución un solo acto administrativo.

3º COMUNÍQUESE el contenido de la presente Modificación y Complemento de la Resolución a los funcionarios adscritos a la División de Planificación y Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



PEG/RHB/RSA/ANL

Distribución

La indicada

División de Planificación y Desarrollo Regional

División Administración y Finanzas

División de Análisis y Control de Gestión

Departamento Jurídico

Oficina de Partes

Archivos